



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE).

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 18 de junio de 2015, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, por el cual Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) dio en comodato a la Defensoría y a la Fiscalía, locales para ser destinados a la instalación de Centros Integrales de Atención al Ciudadano donde se brindarían los denominados "Servicios a la Población" en el ámbito de los subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y esta Institución.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl/bot

DISPOSICIÓN N° 115/15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.